

Acta declaratoria de cancelación
Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-027
Acta Núm. 002

GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA**

Referencia número ENJ-GAF-CM-2025-027

La Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, representada por la señora **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora, y por parte de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, representada **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, se reúnen para dar cumplimiento a las disposiciones vertidas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 01-2023, en fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), para conocer y decidir lo siguiente:

PRIMERO: Conocer y decidir sobre la sustitución de perito del procedimiento de compra menor para la Adquisición de tóneros a ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura. 2da convocatoria, de referencia número ENJ-GAF-CM-2025-027.

SEGUNDO: Decidir sobre la solicitud para cancelar el procedimiento de Compra Menor número ENJ-GAF-CM-2025-027, llevado a cabo para la Adquisición de tóneros a ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura. 2da convocatoria.

POR CUANTO: En fecha primero (1ero) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura emitió el Acta núm. 001 de inicio de expediente, donde se aprobó la solicitud número 43-2025 de fecha primero (1ero) de mayo de dos mil veinticinco (2025) para la Adquisición de tóneros a ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura. 2da convocatoria, de referencia ENJ-GAF-CM-2025-027, la designación de las señoras Diana Durán, Whitney González y Marina Vargas, como peritos para evaluar las propuestas; las especificaciones elaboradas el veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025) y la ficha técnica del primero (1ero) de mayo de dos mil veinticinco (2025); y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que se garantice la participación del mayor número de oferentes posibles, que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento así como también la publicación de los documentos que correspondan conforme la normativa vigente del presente procedimiento en la

Acta declaratoria de cancelación
Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-027
Acta Núm. 002

sesión de transparencia del portal institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

POR CUANTO: seis (6) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a publicar la convocatoria en el portal web institucional www.enj.org y a cursar las invitaciones, vía correo electrónico institucional, a ocho (8) oferentes, según se detalla a continuación:

No.	Oferente	Correo electrónico
1	CentroXpert STE SRL	o.bido@centroxpert.com.do
2	MDL Alteknativa Tech, SRL	tjimenez@alteknativa.com jbeltre@alteknativa.com
3	Cliteckrd SRL	mmarte@clickteckrd.com
4	Syntes SRL	info@syntes-srl.com gmelo@syntes-srl.com
5	Compu-Office Dominicana, SRL	ventas@compu-office.com.do VENTASCORP01@compu-office.com.do
6	Cecomsa SRL	alberty@cecomsa.com julissa_almonte@cecomsa.com
7	2P Technology SRL	wanda@2ptechnology.net
8	Has Tecnología, SRL	gfamilia@galaxiacomputer.com

POR CUANTO: La fecha límite para la recepción de propuestas de los oferentes interesados fue hasta el nueve (9) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a las 4:00 P.M.

POR CUANTO: Que, dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas, se recibieron tres (3) propuestas, más una propuesta que llegó fuera del plazo establecido, a saber:

No.	Oferentes	Medio de recepción
1	Syntes, SRL	Oferta física
2	Compu-Office Dominicana, SRL	Correo electrónico: ventasgob01@compu-office.com.do
3	MDL Alteknativa Tech, SRL	Correo electrónico: tjimenez@alteknativa.com

Acta declaratoria de cancelación
Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-027
Acta Núm. 002

4	Simpapel, SRL	Correo electrónico: yguzman@simpapel.com Oferta recibida fuera del plazo establecido
---	---------------	--

POR CUANTO: El veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la señora Diana Durán, especialista de la Gestión de Administración y Finanzas, realizó la solicitud de cambio de perito técnico, radicada en lo siguiente:

*“(...) Informamos que la Señora Marina Vargas, Analista de Administración y Finanzas, **se encuentra actualmente en período de licencia por motivos de salud**¹ y realización de estudios médicos, por lo que no podrá participar como perito evaluador de este proceso.*

En ese sentido, solicitamos su aprobación para sustituir a la señora Vargas por la señora Pamela Ramos, quien cumple con los requisitos de competencia y conocimiento del área necesarios para asumir esta función.”

POR CUANTO: En fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025), las peritos técnicos designada para este proceso, las señoras Diana Durán, especialista; Whitney González y Pamela Ramos, ambas analistas, todas de la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, solicitaron la cancelación del presente proceso, por las razones siguientes:

“(...) Informamos que, tras una revisión exhaustiva de la documentación asociada al mismo, se han detectado errores en los documentos establecidos como base para su correcta adjudicación.

Estos errores, que consisten en discrepancias en las cantidades en diferentes documentos comprometen la transparencia y legalidad del proceso, por lo que, con el interés de preservar los principios que rigen las contrataciones, la Gestión de Administración y Finanzas ha decidido proceder con la solicitud de cancelación de dicho proceso.”

¹ Negrita y subrayado nuestro

Acta declaratoria de cancelación
Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-027
Acta Núm. 002

POR CUANTO: Que, el literal 2 del artículo 106 de la Resolución núm. 01-2023, Sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que se procederá la cancelación de procedimiento. Antes de la notificación de adjudicación, la Entidad Contratante puede disponer la cancelación del procedimiento mediante acto administrativo debidamente motivado cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones:

“b. Se evidencien graves irregularidades en la planificación o en los Pliegos de Condiciones Específicas², que impidan seleccionar objetivamente la oferta más conveniente a los intereses institucionales.”

VISTA: el Acta 001 de inicio de expediente de fecha primero (1ero) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La ficha técnica de fecha primero (1ero) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Convocatoria de fecha seis (6) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La solicitud de cambio de peritos de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La solicitud de cancelación del proceso, de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que conforman parte del expediente, y conforme a las atribuciones conferidas, se adoptan las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1): APRUEBA la solicitud de cambio de peritos presentada Diana Duran, de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en la cual se propone la sustitución de la perita Marina Vargas por Pamela Ramos, Analista de Administración y Finanzas; en consecuencia, establece que las peritas designadas para el proceso de compra menor, de referencia ENJ-GAF-CM-2025-027, son las señoras: Diana Durán, especialista, Whitney González y Pamela Ramos, ambas analistas, todas de la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura.

² Subrayado nuestro.

Acta declaratoria de cancelación
Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-027
Acta Núm. 002

Resolución número dos (2): APRUEBA la solicitud de cancelación de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en consecuencia, cancela el procedimiento de compra menor de referencia número ENJ-GAF-CM-2025-027, llevado a cabo para la adquisición de tóneres a ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura, 2da convocatoria, en virtud de las discrepancias indicada en la referida solicitud de cancelación.

Resolución número tres (3): ORDENA la notificación a los oferentes que presentaron propuestas y así como también la publicación de la presente la presente acta en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura: www.enj.org.

Resolución número cuatro (4): ORDENA la notificación al área interna requirente, a los fines de realizar las revisiones correspondientes y mejorar las especificaciones técnicas conforme a la normativa vigente aplicable.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firma la presente en señal de aprobación y conformidad con su contenido, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Documento firmado electrónicamente por:

Richard A. Gómez Encarnación

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

Inés G. Barcácel Arias

Gestora de Administración y Finanzas



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Inés G. Barcácel Arias

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/EUQQ-5WV3-D9GE-B2O6>



29 de mayo de 2025

A: Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

De: Gestión de Administración y Finanzas

Asunto: Solicitud de cancelación del proceso de adquisición de tóneros a ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura – referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-027.

Distinguidos señores:

En atención al proceso de compra menor de referencia número **ENJ-GAF-CM-2025-027**, correspondiente a la **adquisición de tóneros a ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura**, informamos que, tras una revisión exhaustiva de la documentación asociada al mismo, se han detectado errores en los documentos establecidos como base para su correcta adjudicación.

Estos errores, que consisten en discrepancias en las cantidades en diferentes documentos comprometen la transparencia y legalidad del proceso, por lo que, con el interés de preservar los principios que rigen las contrataciones, la **Gestión de Administración y Finanzas** ha decidido proceder con la solicitud de **cancelación de dicho proceso**.

Solicitamos a la Unidad de Compras y Contrataciones proceder con las acciones correspondientes para formalizar la **cancelación del proceso ENJ-GAF-CM-2025-027**, así como su debida notificación a los participantes, conforme a las normativas vigentes.

Sin otro particular, y reiterando nuestro compromiso con el cumplimiento de la normativa, quedamos atentos

Atentamente,
Diana Duran
Especialista

Pamela Ramos
Analista

Whitney González
Analista

[Documento firmado electrónicamente.](#)



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Pamela L. Ramos Hiciano
Whitney Jealenny González Díaz
Diana L. Durán Gómez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/KWRW-7WII-3ROW-K7XV>